

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL
-------------	---	-----------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-09-22			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850107			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.E4.45.4501.1000.2024005 850107.0.121000.01.2.3.2.0 93	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4501063	91119	\$84.422.857,00
7.E4.45.4501.1000.2024005 850107.0.13111105.01.2.3.2 .093	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	13111105	4501063	91119	\$2.304.343,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13111105		13111105		\$2.304.343,00	
121000		Ingresos corrientes de Libre Destinación		\$84.422.857,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
2603537		2026-09-15			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare.			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Selección de los prestadores de servicios veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare.			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales (Producto principal del proyecto)			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1. Quinientos diez (510) caninos y felinos, machos y hembras esterilizados. - Cada animal esterilizado deberá contar con una etiqueta o carnet que valide el procedimiento realizado, firmado por el Médico Veterinario responsable. - Un (1) Informe consolidado de actividades: El contratista deberá presentar un informe final detallado que incluya: - Número total de esterilizaciones realizadas, especificando cantidad por municipio y a su vez por canino hembra, canino macho, felino hembra y felino macho. - Historia Clínica con los datos de los animales esterilizados (tipo, peso, condición de salud inicial y final) con registro fotográfico y firma del proteccionista responsable del animal y firma del Médico Veterinario. - Informe post quirúrgico sobre resultados generales de la esterilización.			

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	82729 31.727 habitantes Población municipio de Villanueva proyección DANE. (80 animales entre caninos y felinos) 6.317 habitantes Población municipio de Tamara proyección DANE. (94 animales entre caninos y felinos) 10.675 habitantes Población municipio de Pore proyección DANE. (65 animales entre caninos y felinos) 8.469 habitantes Población municipio de Nunchia proyección DANE. (75 animales entre caninos y felinos) 3.046 habitantes Población municipio de Sabanalarga proyección DANE. (55 animales entre caninos y felinos) 7.537 habitantes Población municipio de San Luis de Palenque proyección DANE. (65 animales entre caninos y felinos) 14.828 habitantes Población municipio de Monterrey proyección DANE. (76 animales entre caninos y felinos)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. La Gobernación de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De acuerdo con el decreto antes mencionado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como funciones, entre otras las siguientes: Desarrollar los procesos encaminados a fortalecer los espacios de participación ciudadana a nivel departamental en cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y Meta 231. Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare, como la Formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Protección y Bienestar Animal, Construcción e implementación del hospital público veterinario a nivel Departamental, Adquisición de la unidad móvil médico veterinario y Esterilizaciones gratuitas para animales de compañía a nivel Departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850107, siendo su objetivo general Otorgar a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, en el Departamento de Casanare y plantea como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare. Componente 1: Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare. Producto 4501063 1.1: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales. Actividad. Actividad 1.1.3. Selección de los prestadores de servicios		

veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare. En el departamento de Casanare, se identifica una problemática creciente en cuanto al bienestar de los perros y gatos, reflejada en la alta población de animales callejeros, el maltrato, el abandono y las condiciones precarias de salud en las que muchos de estos animales se encuentran. Esta situación no solo afecta el bienestar de los propios animales, sino que también representa un riesgo para la salud pública y el equilibrio medioambiental de la región. Ante esta problemática, se han desarrollado diversas iniciativas a diferentes niveles, tanto internacional, nacional, como local, para abordar el tema de la protección y bienestar animal de perros y gatos. A nivel internacional, organizaciones como la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE) y la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) han promovido estándares y directrices para el cuidado y manejo ético de los animales, incluyendo perros y gatos. A nivel nacional, en Colombia se han promulgado leyes como la Ley 1774 de 2016, que busca combatir el maltrato animal y promover la adopción y la tenencia responsables de mascotas. Las jornadas de esterilización logran resultados significativos, en la atención de la población de animales en estado de calle, refugio u hogar de paso y con esto la disminución de casos de maltrato y abandono, la mejora en la salud y calidad de vida de los animales atendidos. El abandono y maltrato tienen un impacto devastador en la vida de los perros y gatos, cuando son abandonados, estos animales pueden experimentar una profunda sensación de desorientación y miedo. Al haberse transformado y acostumbrado al cuidado de los seres humanos, muchos de ellos luchan por sobrevivir en condiciones precarias, enfrentándose a la falta de alimento, refugio y atención médica adecuada. Además, el maltrato físico y emocional causa dolor y sufrimientos innecesarios, dejando cicatrices tanto físicas como psicológicas. La falta de cuidado y afecto puede llevar a problemas de comportamiento, como la agresión o la ansiedad, además, se perpetúa un ciclo de sufrimiento, ya que estos animales pueden tener dificultades para confiar en los humanos nuevamente. La necesidad fundamental de este proceso, se basa técnicamente en que un perro o gato abandonado se reproduce de manera descontrolada, lo que incrementa el número de animales en las calles, las enfermedades infectocontagiosas y el uso de prácticas negativas por parte de la comunidad, como el envenenamiento masivo para controlar la sobrepoblación; así mismo, estos animales en su condición de calle continúan siendo foco para diseminación de enfermedades tanto para los de su especie como lo son parvovirus y moquillo en caninos, y leucemia felina en gatos; como para los seres humanos con las enfermedades zoonóticas como rabia y leptospirosis. También, encarnan un problema al ocasionar una parte de los accidentes de tránsito que se presentan y, en su situación de calle generan contaminación ambiental por excrementos y restos de animales muertos. Lo anterior, surge porque no hay un eficiente control de los animales domésticos (perros y gatos) en situación vulnerable en los diferentes municipios del departamento de Casanare. Por tal razón, surge la necesidad de esterilizar y dentro de los beneficios de esterilizar, se encuentra el control de la sobrepoblación de animales callejeros, que puede dar lugar a problemas de salud como la transmisión de enfermedades zoonóticas, lesiones a personas junto con otros animales, y contaminación ambiental debido a la acumulación de desechos orgánicos. Por lo tanto, abordar este problema no solo beneficia a los propios animales, sino también a la sociedad en su conjunto al reducir los riesgos para la salud pública y el medio ambiente. A su vez, en este escenario se presentan otros actores directos como los son los rescatistas, proteccionistas y personas de la sociedad civil que dedican parte de su tiempo a ayudar a animales abandonados dándoles hogar de paso, recogiendo los para llevarlos a jornadas de esterilización, gestionando colectas, rifas, y recursos con la comunidad en general para apoyar a los caninos y felinos en situación de abandono, siendo esta una labor voluntaria, ad honorem y altruista, que de conformidad con la Política Nacional de Bienestar Animal de Colombia se debe trabajar de manera articulada con las instancias del orden nacional, departamental y municipal para que estas apoyen técnicamente la labor desarrollada por los mismos. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Casanare pretende con el presente proceso garantizar el bienestar de los caninos y felinos de los municipios a intervenir, reducir la alta población de animales callejeros, el maltrato, el abandono y las condiciones precarias de salud en las que muchos de estos animales se encuentran; de igual manera, busca fortalecer la labor de hogares de paso realizada por los rescatistas y proteccionistas en pro del bienestar animal. La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, tiene a su cargo el proyecto "Fortalecimiento de las acciones que garanticen el Bienestar Animal en el departamento de Casanare" Identificado con BPIN 2024005850107, cuyo objeto general es otorgar a los animales una protección especial en aras de contrarrestar el sufrimiento y el dolor causado por el abandono y el maltrato directo o indirecto del hombre. Para ello, la Dirección de Desarrollo Comunitario como punto de partida inició el trabajo en Pro del Bienestar Animal del departamento de Casanare, caracterizando a los caninos y felinos de los diferentes municipios del departamento con el fin de ejecutar medidas de fondo como lo es la esterilización, a partir de la cual se dignifica al ser sintiente canino o felino evitando su reproducción descontrolada y se logra evitar la sobrepoblación de animales abandonados y en condición de calle o refugio, así como conflictos de convivencia y seguridad ciudadana. Es así, que en el año 2024 se realizó la caracterización de los caninos y felinos en estado de abandono, refugio u hogar de paso en los municipios de Yopal, Aguazul, Maní (Santa Elena de Cúsiya y Santa María), Tauramena, Trinidad y Orocué (Algarrobo) y con base en dicha caracterización, en la vigencia 2025 el departamento de Casanare contrató la realización de una jornada de esterilización dando como resultado seiscientos ochenta (680) animales entre caninos y felinos castrados. De igual manera, el trabajo en Pro del Bienestar Animal hace parte del plan de Desarrollo "Oportunidades para

Casanare", para el cuatrienio (2024-2027); por tal razón, en el año 2025 se realizó la caracterización de los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Nunchía, Támara, Trinidad, Pore y San Luis de Palenque con base en la cual se pretende realizar la jornada de esterilización para quinientos diez (510) animales entre caninos y felinos con un peso de entre 0.7 y 20 kg, que se encuentren en buenas condiciones de salud, los cuales se distribuyen en los municipios, a continuación: municipio de Villanueva (área urbana) 80 esterilizaciones distribuidas así: felinos: 25 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 10 machos. Municipio de Sabanalarga (área urbana) 55 distribuidas así: felinos: 20 hembras y 10 machos; caninos 15 hembras y 10 machos. Municipio de Monterrey (área urbana) 76 distribuidas así: felinos 28 hembras y 10 machos; caninos 28 hembras y 10 machos, municipio de támara (área rural y urbana) (vereda el tablón) 94 esterilizaciones distribuidas así: felinos 34 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 15 machos. Municipio de Nunchia (área urbana) 75 esterilizaciones distribuidas así: felinos 20 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 10 machos; municipio de Pore (área urbana) 65 esterilizaciones distribuidas así: felinos 25 hembras y 10 machos; caninos 20 hembras y 10 machos. Municipio de San Luis de palenque (área urbana) 65 esterilizaciones distribuidas así: felinos 25 hembras y 10 machos; caninos 20 hembras y 10 machos. A su vez, conforme a lo establecido en la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2025-2034) primera edición mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y materializada por el Decreto Nacional 810 de 2025, y de acuerdo a la competencia subsidiaria y de coadyuvante establecida en la misma para las entidades del nivel departamental; la Gobernación de Casanare, de manera proactiva realizó en el año 2025 la caracterización de albergues municipales y particulares mediante convocatoria pública a través de su dominio web y caracterización física en los municipios del departamento de Casanare con el fin de identificar y visibilizar las personas que realizan la labor de rescate, protección y red de hogares de paso de los caninos y felinos en situación de calle, que junto a la caracterización realizada en los municipios, dio como resultado la necesidad técnica de priorizar la esterilización de acuerdo al presupuesto para la vigencia 2026, de ciento setenta y siete (177) felinas y ciento ochenta y ocho (188) caninas en condición de vulnerabilidad, abandono o libre deambulacion, teniendo en cuenta que las hembras criollas en contexto rural y periurbano presentan promedios reproductivos superiores al estándar urbano, estimándose en veinticuatro (24) crías anuales por canina y dieciocho (18) crías anuales por felina. Bajo estos parámetros técnicos, la intervención proyectada evitaría aproximadamente siete mil setecientos noventa y ocho (7.698) nacimientos por año. En un horizonte de diez (10) años, esto representa una contención estimada de setenta y seis mil novecientos ochenta (76.980) nuevos animales, teniendo en cuenta los diez años de etapa productiva promedio de caninas y felinas. Es así, que considerando que en contextos de vulnerabilidad cerca del cuarenta por ciento (40%) de crías no deseadas terminan en situación de abandono o permanencia en calle, la medida preventiva que se pretende tomar con el presente proceso podría evitar aproximadamente treinta mil setecientos noventa y dos (30.792) nuevos casos de abandono en la próxima década en los siete municipios a intervenir. Que mediante la Directiva 012 del 16 de junio de 2026 de la Procuraduría General de la Nación instó y conminó a los municipios, distritos y gobernaciones al seguimiento preventivo al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de bienestar y protección animal, dentro de las cuales se encuentra la esterilización de caninos y felinos, para el caso de las gobernaciones se le insta actuar conforme a los principios de subsidiariedad y concurrencia. La esterilización masiva, por lo tanto, no constituye únicamente una acción sanitaria individual, sino una estrategia estructural de reducción del abandono, mitigación del maltrato, disminución de riesgos sanitarios y descongestión progresiva de la red de albergues privados y municipales del departamento, y un cumplimiento a la Política Nacional, y a ese llamado actuar de manera subsidiaria y concurrente en pro del bienestar animal. Las actividades se desarrollarán durante un (01) mes, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto un 34%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare, requiere contratar una jornada de esterilización para quinientos diez (510) animales entre felinos y caninos para el control poblacional en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Támara, Nunchía, Pore y San Luis De Palenque en el área urbana y rural, como medida de prevención de la sobrepoblación y la violencia contra los animales, esto con el fin de que se garantice el Bienestar Animal en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1: Realizar una (1) jornada de esterilización para quinientos diez (510) animales entre caninos y felinos con un peso de entre 0.7 y 20 kg, que se encuentren en buenas condiciones de salud, los cuales se distribuyen en los municipios, a continuación: municipio de villanueva (área urbana) 80 esterilizaciones distribuidas así: felinos: 25 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 10 machos. municipio de sabanalarga (área urbana) 55 distribuidas así: felinos: 20 hembras y 10 machos; caninos 15 hembras y 10 machos. municipio de monterrey (área urbana) 76 distribuidas así: felinos 28 hembras y 10 machos; caninos 28 hembras y 10 machos, municipio de támara (área rural y urbana) (vereda el tablón) 94 esterilizaciones distribuidas así: felinos 34 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 15 machos. municipio de nunchía (área urbana) 75 esterilizaciones distribuidas así: felinos 20 hembras y 10 machos; caninos 35 hembras y 10 machos; municipio de pore (área urbana) 65 esterilizaciones distribuidas así: felinos 25 hembras y 10 machos; caninos 20 hembras y 10 machos. municipio de san luis de palenque (área urbana) 65 esterilizaciones distribuidas así: felinos 25 hembras y 10 machos; caninos 20 hembras y 10 machos.

2: Participar en los comités técnicos de programación, socialización y seguimiento de las jornadas de esterilización, en coordinación con la supervisión y el profesional del proyecto de bienestar animal.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70120000 - SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	70122000 - SALUD ANIMAL	70122009 - SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de este proceso se encuentran contenidas en documento anexo DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850107, siendo su objetivo general Otorgar a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, en el Departamento de Casanare y plantea como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare. Componente 1: Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare. Producto 4501063 1.1: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales. Actividad 1.1.3. Selección de los prestadores de servicios veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare. ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, El Decreto 0323 de 2019 fue modificado por el Decreto 0372 del 2019, Decreto No. 0065 del 28 de marzo de 2016 modificado por el Decreto 0165 del 25 de junio de 2020, El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850107. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (ARTICULO 8, ARTICULO 95). LEY 84 DE 1989 – Protección contra sufrimiento y dolor. La Ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales", tiene como finalidad la de promover campañas educativas y culturales que eviten actos crueles y maltrato hacia los animales. LEY 1955 DE 2019 (Artículo 324) – Necesidad de formular política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres. La Ley 1774 "Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 4 de 1989, el Código penal, el Código de procedimiento y se dictan otras disposiciones", se produjo un avance significativo en la regulación de la protección y cuidado de los animales, puesto que, se reconocieron a los animales como seres capaces de sentir, aboliendo su concepción de cosas, tipificando como punibles algunas conductas relacionadas a su maltrato, y estableciendo un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. DECRETO 780 DE 2016 – Normas de vigilancia y control para Zoonosis. LEY 1801 DE 2016 – Prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales. LEY 2054 DE 2020- Albergues, centros de bienestar municipales. LEY 2374 DE 2024 (julio 12) por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones. Resolución 229 de 2026. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió esta Resolución "Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2374 de 2024 en lo concerniente al Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y se dictan otras disposiciones". POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR

ANIMAL. PROYECTO DE LEY 261 DE 2022. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026). PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027. Directiva No 012 del 16 de junio de 2026 de la Procuraduría General de la Nación con asunto: seguimiento preventivo al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de bienestar y protección animal.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Ver anexo de especificaciones técnicas, en el cual se contempla el procedimiento para el manejo y la disposición final de desechos biológicos y cortopunzantes.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del proceso, se realizó de la siguiente manera: 1. Se publicó solicitud de cotización No. CAS-SGOB-SC-0032-2026 mediante la página web de la Gobernación de Casanare el día 11 de agosto de 2026, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 y a la Circular interna de la Oficina Asesora Jurídica 002 de 2025, el día 11 de febrero de 2026, dejando 3 días hábiles para la presentación de propuestas, es decir, con cierre el día 17 de agosto de 2026, donde cumplido el plazo, se presentó la cotización de Clínica Veterinaria Conexión Animal. 2. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 y a la Circular interna de la Oficina Asesora Jurídica 002 de 2025, se prorrogó el plazo en la página web de la Gobernación de Casanare, actualizando la solicitud de cotización versión 2, conforme a la cual se recibieron dos cotizaciones en físico así: el día 18 de agosto la cotización de Fredy Alonso Pinilla (Agropecuaria y veterinaria el rodeo) y el día 26 de agosto en físico se recibió la cotización de Roque Norberto Quintero (Tienda Agroinsumos y veterinaria Mundo Animal), completando así tres cotizaciones de personas jurídicas y naturales así: 2.1 Fredy Alonso Pinilla (Agropecuaria y veterinaria el rodeo) Nit 86.083.290-8 Carrera 9 No 9-31 fredypinilla_84@gmail.com 3208549417 Villanueva, Casanare 2.2 Roque Norberto Quintero (Tienda Agroinsumos y veterinaria Mundo Animal). nit 91.079.153-1 elecsmvz@gmail.com Calle 10 # 18-08 3209800243 Yopal, Casanare 2.3 VETERINARIA CONEXIÓN ANIMAL SAS nit 901745162-0 3214586533 clinicavetconexionanimal@gmail.com Calle 29 # 15bis - 84 Yopal, Casanare (se expidió certificado de existencia y representación legal actualizado) Una vez revisadas las tres (03) cotizaciones y sus documentos se emitió acta de verificación de cotizaciones de fecha 27 de agosto de 2026 generando los antecedentes que se adjuntaron a cada paquete de las cotizaciones recibidas; a su vez, se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio el menor valor. El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems con menor valor cotizado, de las tres (3) cotizaciones allegadas por ítem, dando como resultado un valor total de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$86.727.200,00). Ver anexos: tres (3) Cotizaciones, estudio de mercado y presupuesto oficial. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en los rubros presupuestales 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.01.2.3.2.093 por valor de (\$84.422.857,00) y 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.13111105.01.2.3.2.093 por valor de (\$2.304.343,00) denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$86.727.200,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94º modificadorio del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0008 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0.00 hasta \$113.808.825,00 De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	QUINCE (15%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

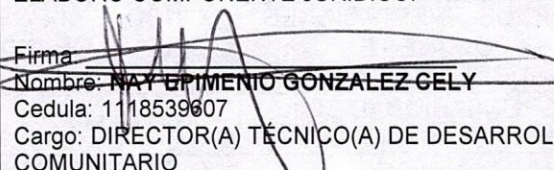
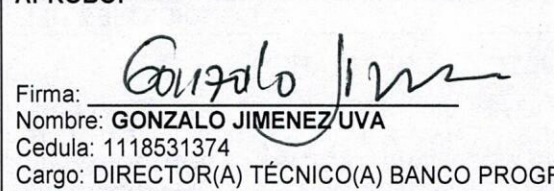
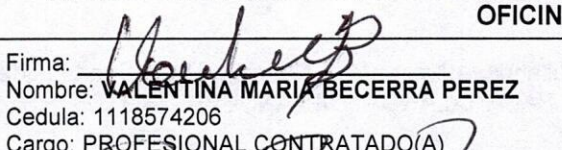
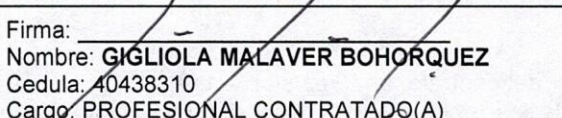
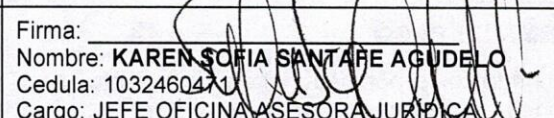
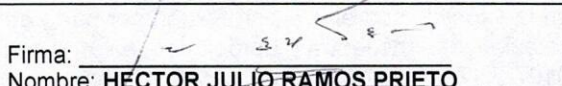
DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SABANALARGA, MONTERREY, TÁMARA, NUNCHÍA, PORE Y SAN LUIS DE PALENQUE, PARA QUINIENTOS DIEZ (510) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS RESCATISTAS, PROTECCIONISTAS Y DEFENSORES DE ANIMALES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para las jornadas de esterilización: Municipios de Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque y Tamara, Departamento de Casanare. (CASANARE SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, NUNCHIA, PORE, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA)

8.3 FORMA DE PAGO

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se ejecute el 100% de las obligaciones, se realizara el pago previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor, quien emitira la certificacion de cumplimiento, y presentación del informe final por parte del contratista (debe contener componente tecnico, financiero, juridico, contable y administrativo con sus respectivos soportes), la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.01.2.3.2.093 y 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.13111105.01.2.3.2.093 denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS

ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$86.727.200,00
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: NAY EPIMENIO GONZALEZ CELY Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO: Firma:  Nombre: NAY EPIMENIO GONZALEZ CELY Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISÓ ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: MONICA YILEISY PEREZ PATIÑO Cedula: 1049633953 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
10. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: RAUL ALFREDO CUEVAS MONROY Cedula: 1117322456 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma:  Nombre: VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
Firma:  Nombre: GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO	



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02522

Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	
--	--